

BECAS DANIEL VÁZQUEZ DÍAZ Convocatoria 2020

La Diputación de Huelva, conforme a lo establecido en las Bases Regulatoras aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión de 20 de febrero de 2017, convoca las *Becas Daniel Vázquez Díaz* de artes plásticas que tienen como objetivo estimular y promover la creación artística andaluza, que se regirá por las siguientes

B A S E S:

1ª.- Podrán optar a las becas todas las personas nacidas o residentes en Andalucía interesadas en llevar a cabo un proyecto creativo en cualquier campo de las artes plásticas, siempre que no hayan sido becadas en las dos últimas ediciones de esta convocatoria.

También podrán concurrir agrupaciones de personas bajo la forma de colectivo artístico, siempre que los integrantes reúnan las condiciones exigidas.

2ª.- Cada artista o colectivo artístico solo podrá presentar un único proyecto.

3ª.- Las solicitudes y la documentación exigidas se entregarán:

- En un sobre cerrado, con la referencia “Para las Becas Daniel Vázquez Díaz 2020”, en el Registro General de la Diputación de Huelva (Avda. Martín Alonso Pinzón, 9, 21003 Huelva), de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h, o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el *Reglamento que regula la prestación de los servicios postales*. La documentación se presentará en sobre abierto, de tal modo que el funcionario pueda estampar el sello en la solicitud de participación (Anexo I) donde hará constar con claridad la fecha y la hora de la admisión.

El plazo de presentación se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huelva y finalizará el **15 de mayo de 2020** (inclusive), no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

4ª.- Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **Anexo I**, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- **Currículum artístico.**
- **Documentación fotográfica** de al menos cinco obras, indicando técnica, tamaño y fecha de realización.

- **Proyecto** que constará de: planteamiento general o desarrollo de la actividad a realizar, tiempo de duración, presupuesto detallado (que nunca podrá exceder los 5.000 euros) y listado de colaboradores si los hubiera.
- **Fotocopia del D.N.I.**
- **Certificado de residencia** en caso de no ser natural de Andalucía.

En el supuesto de colectivos artísticos, además de la documentación detallada, se presentará una declaración firmada sobre los compromisos de ejecución asumidos, por cada una de las personas que lo integran, así como quién represente a la agrupación.

5ª.- La Presidencia de la Diputación nombrará un jurado, que actuará como Comisión de Valoración, formado por cinco personas vinculadas con el arte y la creación, que no se dará a conocer hasta el día del fallo. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un técnico de la Diputación.

6ª.- La cuantía total será de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), pudiéndose otorgar hasta un máximo de **dos becas**, que se destinarán exclusivamente a la financiación de los proyectos seleccionados por el jurado, coincidiendo la cantidad concedida con la solicitada. En ningún caso, una beca podrá exceder de cinco mil euros (5.000 €).

7ª.- El Jurado se reserva el derecho de dejar desierto este concurso, así como de valorar o estimar el presupuesto del proyecto, pudiendo convocar a las personas concurrentes para cualquier aclaración.

8ª.- El tiempo de duración para llevar a cabo el proyecto seleccionado no podrá exceder de **1 año**, a contar desde la concesión de la beca. Transcurridos los seis primeros meses, se presentará memoria y fotografías de los trabajos realizados hasta la fecha.

Una vez ejecutados los proyectos artísticos, las personas beneficiarias de las becas estarán obligadas a ceder su obra temporalmente a la Diputación, que podrá organizar exposiciones individuales dentro de su programa de exposiciones en la Sala de La Provincia o en cualquier otro espacio que determine el organismo provincial.

Igualmente, la Diputación se reserva el derecho a exigir la devolución del importe económico de la beca cuando no se cumplan los plazos establecidos en la presentación de la memoria o en cualquiera de las obligaciones recogidas en las Bases Reguladoras.

9ª.- El pago se realizará del siguiente modo:

- Un primer 50% del importe, una vez otorgadas y tras la realización de los trámites administrativos correspondientes.
- El 50% restante, transcurridos 6 meses del anterior pago y previa presentación de la memoria, según establece la base 8ª.

La dotación económica estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

10ª.- Las personas beneficiarias de las becas se comprometen a donar una obra original a la Diputación, en los términos que ambas partes determinen, que pasará a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.

11ª.- La participación en la presente convocatoria implica la aceptación y conformidad de estas bases y de las decisiones adoptadas por el jurado en aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

12ª.- Los proyectos no premiados podrán ser retirados dentro de los noventa días naturales siguientes al fallo del Jurado. Transcurrido dicho período serán destruidos.